

y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Santísima Trinidad-Sansueña» (Código 14003010), ubicado en C/ Sansueña, núm. 1, de la localidad de Córdoba (Córdoba), cuya titularidad es la Obra Pía Santísima Trinidad, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Cisneros», Albox, Almería.

Visto el Proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Cisneros», de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Cisneros», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución y la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Cisneros» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Jorge Felipe Cara Rodríguez.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA «CARDENAL CISNEROS».

CARTA DE SERVICIOS DE IES CARDENAL CISNEROS

Í N D I C E

1. ASPECTOS GENERALES.
2. SERVICIOS PRESTADOS, COMPROMISOS E INDICADORES.
3. NORMATIVA REGULADORA.
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.
5. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS.
6. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.
7. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES.
8. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS.

Las Cartas de Servicios son documentos que ponen en valor el principio de Buena Administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Aspectos generales.

IES Cardenal Cisneros es un centro educativo adscrito/a a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería adscrito a Consejería de Educación.

IES Cardenal Cisneros tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos/as actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional. Ser un Centro de Formación de referencia para el alumnado, las familias y las empresas, que mantengan una imagen cuidada y de prestigio y se relacione con otros Centros, desarrollando proyectos de investigación que tiendan puentes hacia la Universidad y la Empresa. Todo ello lo realiza bajo determinados valores, entre los que destacan: eficacia, eficiencia, respeto y confianza en las personas, participación, orientación al cliente y trabajo en equipo.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de Todos los servicios ofrecidos por el centro a la ciudadanía en general, y en especial, al alumnado, Padres/Madres o Tutores Legales del alumnado y otros centros

La dirección del IES Cardenal Cisneros es responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

Servicio Prestado	Enseñanzas relativas a la oferta académica siguiente: - EDUCACIÓN SECUNDARIA - BACHILLERATO - CICLOS FORMATIVOS	
Compromiso/s de calidad	1	Conseguir que el 75% del alumnado promocione o titule, con respecto al total de evaluados (en junio y septiembre).
	2	Que el cumplimiento global del centro de las programaciones impartidas en el curso, superen el 85%.
	3	Conseguir que el 90% del alumnado superen las Selectividad en junio con respecto al total de presentados por el Centro
	4	Conseguir que el 90% del alumnado de Formación Profesional acceda a la Universidad a través de su nota media
	5	Garantizar la formación continua del profesorado, estableciendo un Plan de Formación Interna, del cual se lleven a cabo, al menos, el 90% de los cursos planificados
	6	Garantizar la formación continua del profesorado, realizando el 100% del profesorado, al menos, 1 actividad formativa por curso académico
Servicio Prestado	Información y realización de actividades de difusión relacionadas con la Oferta Educativa del Centro. Así como atención y resolución de los trámites administrativos relacionados	
Compromiso/s de calidad	7	Mantener el nivel de satisfacción por encima de 4 en un intervalo de 0 a 5, para la atención y resolución de trámites administrativos. Así como no aumentar el número de reclamaciones presentadas al respecto.
	8	Informar a otros centros educativos sobre la oferta educativa que se imparte el centro, realizando al menos 2 visitas a lo largo del curso académico a los centros de la zona.
	9	Informar de la oferta educativa del centro a través de la página WEB y tablón de anuncio del centro. Manteniendo actualizados los contenidos a través de una revisión mensual de ambos medios
Servicio Prestado	Orientación académica, laboral y personal al alumnado a través del Departamento de Orientación, Departamento de Familias Profesionales, de Actividades Complementarias y Extra-Escolares	
Compromiso/s de calidad	10	Cumplir, al menos, el 95% de los Objetivos establecidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial llevado a cabo por el Departamento de Orientación
	11	Promover un clima de convivencia que favorezca la tolerancia y el respeto a las normas de todos los miembros de la comunidad educativa a través de la realización de acciones que lo motiven, realizando un seguimiento del clima de convivencia en el Centro: Divulgación de las Normas de Convivencia a través de Agenda Personal del Alumno/a, hora de Tutoría, página web...
	12	Llevar a cabo, al menos, 1 reunión trimestral entre el tutor/a de cada grupo y las familias de su alumnado
	13	Tratar de manera personalizada los posibles casos de abandono detectados en colaboración con los servicios sociales municipales (Ayuntamiento) y provinciales (Diputación, así como la Comisión Comarcal de Absentismo.
	14	Prestar atención individualizada a los alumnos con necesidades educativas especiales, emitiendo informes específicos y personalizados de la evaluación de dichos alumnos/as.
Servicio Prestado	Desarrollo de actividades de cooperaciones con entidades para posibilitar la participación en programas de prácticas y educativos al alumnado.	
Compromiso/s de calidad	15	Obtener nivel de satisfacción del Alumnado y empresas, en relación a la realización de Prácticas en Empresas, por encima de 4 en un intervalo de 0 a 5
	16	Facilitar prácticas en entidades que favorezcan la inserción laboral, consiguiendo que el 50% del alumnado se inserte laboralmente antes de 6 meses
Servicio Prestado	Servicios complementarios: transporte escolar, Acceso y utilización de la Biblioteca del Centro, Plan de Apoyo a la Familia, Deporte en la Escuela, Plan de Acompañamiento.	
Compromiso/s de calidad	17	Desarrollar al menos el 75% de las actividades extraescolares y complementarias de la programación anual.

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirán en el Informe de Seguimiento Anual de la Carta de Servicios.

3. Normativa reguladora.

Cabe destacar como normativa que regula los servicios que se prestan, la siguiente:

Organización y funcionamiento:

- Orden de 27.7.2006 por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación de los IES (BOJA de 8.9.2006).

- Orden de 26.5.2003 por la que se modifica la de 9.9.1997, por la que se regulan determinados aspectos de Organización y Funcionamiento de los IES de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 11.6.2003).

- Orden de 9.9.1997 por la que se regulan determinados aspectos de la Organización y Funcionamiento de los IES (BOJA de 9.9.1997).

- Decreto 200/1997, de 3.9.1997 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES (BOJA de 6.9.1997).

Normativa específica sobre Formación Profesional:

Ordenación General FPE:

- Ley Orgánica 5/2002, de 19.6.2002 de las cualificaciones y de la FP (BOE de 20.6.2002).

- Real Decreto 1538/2006, de 15.12 por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo (BOE de 3.1.2007).

- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la Ordenación y las Enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo (BOJA de 12.9.2008).

Admisión en Grado Superior:

- Orden de 13.5.2004 (BOJA de 27.5.2004).

Prueba acceso a Ciclos Formativos:

- Orden de 23.4.2008 por la que se regulan las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de FP y el curso de preparación de las mismas (BOJA de 7.5.2008).

Formación en Centro de Trabajo:

- Orden de 31.7.2001 por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos/as de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño (BOJA de 11.8.2001).

- Instrucciones de 30.9.2008 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso 2008/09; ayudas por desplazamiento.

- Orden de 9.2.2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos/as que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo (BOJA de 1.3.2004).

- Exención FGT, Orden de 9.1.1999.

Específica del IES «Cardenal Cisneros»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento y Plan de Convivencia (por petición en Jefatura de Estudios).

Se puede consultar la relación más completa de dicha normativa en la dirección web

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/>.

<http://www.adideandalucia.es/>.

4. Derechos y obligaciones de usuarios y usuarias.

Los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con IES Cardenal Cisneros son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derechos:

- Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Obligaciones:

- Respetar los espacios libres de humo.

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que presta los servicios.

- Respetar los espacios libres de humo

- Más concretamente, según el Decreto 85/1999, de 6 de abril, el alumnado tiene el deber de:

• Estudiar.

• Respetar la diversidad.

• Hacer un buen uso de las instalaciones del Centro.

• Respetar el proyecto del Centro.

• Respetar al profesorado y a los demás miembros de la Comunidad educativa.

• Participar en la vida del Centro.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

a) Información:

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en:

<http://www.iesalbox.com>.

- Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/index.html>.

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/Welcome.do>.

- Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza. www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/.

- El Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/.

b) Comunicación:

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de:

- Publicación en el BOJA.

- Edición y distribución del folleto divulgativo Información mediante la Web del Centro Publicación en medios locales.

c) Participación:

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes Órganos:

- Consejo Escolar.

- Junta de Delegados.

- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las actividades extraescolares.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de: www.iesalbox.com.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, disponible en papel en IES Cardenal Cisneros en

todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía y en Internet en www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

A través de Internet es posible cumplimentar un formulario que, si el usuario o usuaria dispone de certificado digital podrá presentarse directamente a través de este canal, o si no dispusiera del mismo, deberá imprimirse en papel y presentarse, debidamente firmado, en IES Cardenal Cisneros, cualquier Registro de la Junta de Andalucía o a través de cualquier otro medio contemplado en la Ley 30/1992. IES Cardenal Cisneros se compromete a ofrecer una respuesta antes de 15 días (o plazo menor, según corresponda) desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación.

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las sugerencias, quejas o reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

El IES «Cardenal Cisneros» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad obtenido

con fecha 29.6.2007 y vigencia hasta el 29.6.2013, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2008, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Así mismo se podrán consultar los planes de Orientación y Acción Tutorial y de Convivencia en la página web del Centro (www.iesalbox.com).

Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública:

8. Accesibilidad a los servicios.

A los servicios prestados por IES Cardenal Cisneros a los que se refiere esta Carta de Servicios, se puede acceder a través de:

SERVICIOS PRESENCIALES:

Dirección: Avda. América s/n. 04800, Albox. Almería.

Teléfono: 950 639 900.

Web: <http://www.iesalbox.com>.

Horario de atención: 8,15 a 14,45 horas.

Plano de situación:





Servicios telefónicos:

IES Cardenal Cisneros.

Teléfonos: 950 639 900 - 950 639 901 - 950 639 902 - 950 639 903 - 950 639 904 - 950 639 905 - 950 639 906 (fax)
<http://www.iesalbox.com>.

Horario de atención al público: Días lectivos de 8,15 a 14,45.

Días laborables no lectivos: De 9,00 h a 14,00 h (salvo agosto).

Servicios telemáticos:

Requisitos: No existen requisitos específicos para el acceso a los servicios telemáticos.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos y al Decreto 177/ 2005, de 19 de julio, por el que se modifica, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

A N E X O

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
1	% de alumnos/as que promocionan o titulan cada curso académico, respecto a los evaluados: Total IES, Formación Profesional Específica (FPE), Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria (ESO).	$(N^{\circ} \text{ Alumnos} - N^{\circ} \text{ Alumnos No Promocionan}) / N^{\circ} \text{ Alumnos} \times 100$	75%	anualmente
2	% del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas en el curso académico (Total IES) (FPE, incluyendo PCPI) (Bachillerato) (ESO).	Media Aritmética de los Porcentajes de cumplimiento de las Programaciones de Departamentos	85%	anualmente
3	% de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.	$N^{\circ} \text{ Alumnos Aprueban Selectividad} / N^{\circ} \text{ Alumnos Presentados} \times 100$	90%	anualmente
4	% del alumnado de FP que accede a la Universidad mediante acceso por nota media.	$N^{\circ} \text{ Alumnos Acceso Univ. por Nota} / N^{\circ} \text{ Alumnos Acceso Univ.} \times 100$	90%	anualmente
5	% de cursos que se realizan con respecto los previstos en el Plan de Formación Interna	$N^{\circ} \text{ Cursos Realizados} / N^{\circ} \text{ Cursos Previstos} \times 100$	90%	anualmente
6	% de profesores/as que realizan al menos 1 actividad formativa por curso académico	$N^{\circ} \text{ Profesores Realizan Act. Formativa} / N^{\circ} \text{ Profesores} \times 100$	1 curso de los programados anualmente	anualmente
7	Índice de satisfacción sobre atención y resolución de trámites administrativos, en las encuestas anuales realizadas al alumnado, familias y empresas colaboradoras en la FCT. Número de reclamaciones sobre los trámites administrativos del centro	Media Aritmética del Índice Satisfacción alumnado, familias y empresas	4 sobre 5	anualmente
8	Número de visitas realizadas a otros Centros para informar de la oferta educativa.	$N^{\circ} \text{ Centros Visitados} / N^{\circ} \text{ Centros Zona} \times 100$	1 visita anual a los Centros de la zona	anualmente
9	Revisión mensual de los contenidos de la WEB y tablón de anuncios	$N^{\circ} \text{ de Revisiones página web y tablón anuncios}$	1	anualmente

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
10	% de objetivos cubiertos del Plan de Orientación y Acción Tutorial que se han cubierto.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Objetivos Alcanzados}}{\text{N}^\circ \text{ Objetivos Propuestos}} \times 100$	95%	anualmente
11	% de partes de incidencia tratados por la Comisión de Convivencia en cada evaluación según el procedimiento establecido.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Partes Incidencia}}{\text{N}^\circ \text{ Alumnos}} \times 100$	menos de 5%	anualmente
12	% de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo, con las familias respecto al nº de reuniones programadas inicialmente.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Reuniones Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Reuniones Programadas}} \times 100$	100%	anualmente
13	% de casos de abandono tratados con respecto al total detectados en el Centro y tratados por el Equipo Técnico de Absentismo Escolar de la zona	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Abandonos Tratados}}{\text{N}^\circ \text{ Abandonos}} \times 100$	100%	trimestral
14	% de alumnos con necesidades educativas especiales a los que se les presta atención individualizada	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Alum. Necesidades Educ. Atendidos}}{\text{n}^\circ \text{ A.N.E.}} \times 100$	100%	quincenal
15	Índice de satisfacción en relación a las Prácticas en Empresa, obtenido en las encuestas anuales realizadas al alumnado, familias y empresas colaboradoras. (Encuestas valoradas de 0-5)	Media Aritmética Índice Satisfacción Empresas	4	anualmente
16	Porcentaje de alumnado insertado laboralmente en los seis meses siguientes a terminar sus estudios de formación profesional.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Alumnos Insertados Laboralmente}}{\text{N}^\circ \text{ Alumnos T.}} \times 100$	50%	anualmente
17	% de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Actividades Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100$	75%	anualmente

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado del procedimiento ordinario 409/2011, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a don Evaristo Ramos López y doña Laura Mayo López Guerrero la interposición del recurso contencioso-administrativo promovido por don Jorge Jiménez Balongo, contra la Resolución 30 de agosto de 2011, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.D.P. «Los Pinos» de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el primer curso de segundo ciclo de educación infantil para el curso escolar 2011/2012. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 409/2011, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos. Apareciendo usted en este expediente como posible interesada, conforme a lo previsto por el art. 49.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz se ha acordado la remisión al Tribunal del expediente administrativo, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene.

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 409/2011, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como em-

plazar al interesado para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o solo con abogado con poder al efecto. De no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Todo ello si a su derecho conviene.

Cádiz, 21 de marzo de 2012.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 740/2011, Procedimiento Ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», doña Asunción Ruiz Delgado ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 740/2011, contra la Resolución de 12 de julio de 2011, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Nazaret», de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2011/2012.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 740/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.